

Art. 1° — Reimplántase el art. 4° del dec. 1567 de fecha 20 de noviembre de 1974 de la siguiente forma:

Art. 4° — La Superintendencia de Seguros de la Nación establecerá el plan de cuentas correspondiente a efectos de que el ochenta por ciento (80 %) del remanente que arrojen las primas netas del ejercicio, una vez deducidos los siniestros y los gastos de administración, con compensación de los quebrantos de arrastre, se asigne por el concepto de utilidades al fondo indemnizatorio y de crédito para la vivienda para el personal de la actividad aseguradora, reaseguradora, de capitalización y de ahorro y préstamo para la vivienda, creado por la ley 22.887 y exclusivamente a ser destinado a los fines previstos en el inc. a) del art. 1° de esta norma legal.

El veinte por ciento (20 %) restante del indicado remanente será aplicado a sufragar eventuales futuros déficit que arroje el funcionamiento del sistema establecido por el dec. 1567/74, conforme a la reglamentación que al efecto dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2° — Los porcentajes indicados en el artículo anterior serán también de aplicación a los remanentes que existan al momento de entrar en vigencia el presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, etc. — Alfonsín. — Sourrouille. — Brodersohn.

DECRETO 1918

Contrato de préstamo N° 1761 AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (dec. 2783/79) — Aprobación de su modificación y de un acuerdo de proyecto a suscribirse entre la República Argentina, la Entidad Binacional Yacyretá y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Fecha: 21 octubre 1986.
Publicación: B. O. 19/1/87.

DECRETO 1934

Museos dependientes de la Secretaría de Cultura — Estructuras orgánico-funcionales.

Fecha: 24 octubre 1986.
Publicación: B. O. 4/2/87.

Citas legales: D. 2273/84: XLIV-C, 2599; D. 930/85: XLV-B, 1127; D. 2326/85: XLV-D, 3751; D. 2043/80: XL-D, 4111; D. 1930/86: XLVI-D, 4167; ley 12.665: 1920-1940, 889.

Art. 1° — Apruébanse las estructuras orgánico-funcionales correspondientes a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos; Museo Histórico Nacional; Museo del Cabildo y la Revolución de Mayo; Museo de la Historia del Traje; Museo Histórico Sarmiento; Museo Mitre; Palacio San José - Museo y Monumento Nacional Justo José de Urquiza; Museo Histórico del Norte - Salta; Museo Histórico y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás; Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento - San Juan; Museo Jesuítico de Jesús María; Museo Histórico de la Casa del Virrey Liniers; Casa Histórica de la Independencia; Museo Nacional de Bellas Artes; Museo Nacional de Arte Decorativo; Museo Nacional de Arte Oriental; Museo Casa de Yrurtia; Museo de Pintura Regional José A. Terry; Museo del Grabado y Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas, de conformidad con el Organigrama, Misión y Funciones, Planta Permanente y Planta Permanente y Gabinete que, como anexos I (*), II, III a (*) y III b (*), forman parte del presente decreto.

Art. 2° — Deróganse los decs. 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750 y el 751, de fecha 5 de marzo de 1971; 6/853, del 31 de diciembre de 1971; 1454, de fecha 8 de marzo de 1972; 1464 y 1465, del 9 de marzo de 1972; la parte correspondiente del dec. 2154, del 24 de agosto de 1983, y la parte que corresponde a los museos dependientes de la Dirección Nacional de Museos, del anexo Id, del dec. 2273, del 25 de julio de 1984.

Art. 3° — Exceptúase a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia de las disposiciones de los arts. 4° y 6°, aparts. I y III del dec. 930, del 22 de mayo de 1985, modificado por el dec. 2326, de fecha 4 de diciembre de 1985, según los términos del acta 68, anexo I, del 21 de octubre de 1986 y, por un plazo de noventa (90) días, del art. 18, del dec. 2043, del 23 de setiembre de 1980, con el fin de proceder a reubicar al personal que revista en las estructuras que se derogan y al solo efecto de realizar las promociones y designaciones que pudieran corresponder.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará a la finalidad 5 - Función 01 - Jurisdicción 70 - Programa 041 - Política y Programación Cultural - Carácter 0 - Servicio administrativo 305 - Partida Principal 1110, del Presupuesto General de la Administración nacional para el ejercicio 1986.

Art. 5° — Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra del inc. II - Personal, que se aprobara por dec. 1930, del 23 de octubre de 1986,

(*) Ver Boletín Oficial del 4/2/87.

de acuerdo con forma parte integrante del anexo IV.

Art. 6° — Los que se aprueban considerados de cubiertos mediante oposición, para intervención de determinará las ajustarán los museos un museo sea de las carreras de terciario reconocerá deberá ser disc la materia propia seguirá en el s

Art. 7° — Con — Sourrouille.

Nota: Este decreto Oficial del 4/2/87

COMISIÓN MONUMENTOS

Misión

Dirigir las acciones de los bienes históricos, de acuerdo dentro de los límites de la Secretaría de Cultura de Museos, y el organismo, con el fin de dos para el área

Funciones

1. Intervenir en el ordenamiento de los bienes a través de la Dirección

2. Ejercer la función de los museos, monumentos nacionales y en centros de acopio de museos, monumentos, locales y municipales

3. Entender de los monumentos, monumentos históricos, con el fin de su enajenación con el fin de su expatriación.

de acuerdo con el detalle obrante en planilla que forma parte integrante del presente artículo como anexo IV.

Art. 6° — Los cargos incluidos en las estructuras que se aprueban por el presente decreto, y que sean considerados de carácter especializado, deberán ser cubiertos mediante concurso de antecedentes y oposición, para lo cual, la Secretaría de Cultura, con intervención de la Dirección Nacional de Museos, determinará las bases y condiciones a las que se ajustarán los mismos. Cuando el cargo de Director de un museo sea cubierto por un egresado de alguna de las carreras de Museología que otorgan título de nivel terciario reconocido oficialmente, el de Subdirector deberá ser discernido en favor de un especialista en la materia propia de dicho museo. Idéntico criterio se seguirá en el supuesto inverso.

Art. 7° — Comuníquese, etc. — Alfonsín. — Rajneri. — Sourrouille. — Brodersohn. — Aguinis.

Nota: Este decreto se publicó sin el anexo IV en el Boletín Oficial del 4/2/87.

Anexo II

COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Unidad sustantiva

Misión

Dirigir las acciones de contralor, custodia y conservación de los bienes, museos, lugares y monumentos históricos, de acuerdo a los términos de la ley 12.665 y dentro de los lineamientos de la política fijada por la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Museos, y la gestión administrativa y patrimonial del organismo, con el fin de alcanzar los objetivos determinados para el área de su competencia.

Funciones

1. Intervenir en la política de adquisiciones, dentro del ordenamiento determinado por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección Nacional de Museos.

2. Ejercer la superintendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos de jurisdicción nacional y en concurrencia con las respectivas autoridades que se acojan o adhieran a la ley 12.665, cuando se trate de museos, monumentos y lugares históricos provinciales y municipales.

3. Entender en la conservación de los edificios, monumentos, museos, reliquias y objetos de carácter histórico, con el fin de evitar su destrucción, deterioro, enajenación con fines comerciales y, especialmente, su expatriación.

4. Atender la vinculación con instituciones afines de carácter nacional, provincial y municipal y con particulares propietarios de edificios, lugares y objetos de valor histórico.

5. Participar en la relación con museos e instituciones en el orden internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

6. Intervenir en la formalización de convenios con gobiernos provinciales y municipales y con particulares, para el traspaso al Estado de bienes, muebles e inmuebles que merezcan ser incorporados al patrimonio de la Nación.

7. Intervenir en la aceptación de herencias, legados y donaciones de carácter histórico destinadas al Estado.

8. Intervenir en el asesoramiento acerca de la colocación en edificios públicos de la Nación y en monumentos, lugares y sepulcros declarados históricos, de placas conmemorativas.

9. Intervenir en la propuesta al Gobierno nacional para la declaración de utilidad pública de un bien de valor histórico.

10. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

11. Realizar investigaciones y estudios especializados en temas de historia nacional y efectuar publicaciones al respecto.

12. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental relacionado con la historia nacional.

13. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

14. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el área.

15. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

16. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento del acervo del patrimonio

histórico nacional, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados en temas de historia nacional y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con la historia nacional.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO DEL CABILDO Y DE LA REVOLUCION DE MAYO

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de los acontecimientos históricos y testimonios de la Revolución de Mayo, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre el tema de la Revolución de Mayo y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional o internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con los acontecimientos de Mayo.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO DE LA HISTORIA DEL TRAJE

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de la evolución del vestido en nuestro territorio, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigación sobre el tema de las publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional o internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con los acontecimientos de Mayo.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO DE LA HISTORIA DEL TRAJE

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de la evolución del vestido en nuestro territorio, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre el tema de la Revolución de Mayo y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional o internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con los acontecimientos de Mayo.

ADLA XLVII-A

ADLA XLVII-A

DECRETO 1934

237

3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre el tema de la vestimenta en nuestro país y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con la historia del traje.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO HISTORICO SARMIENTO

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de la figura de Domingo Faustino Sarmiento, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados en la figura del prócer y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO MITRE

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de la figura de Bartolomé Mitre, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados en la figura del prócer y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados en la organización constitucional de la Nación y publicirlas.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO HISTORICO Y BIBLIOTECA SARMIENTO - SAN JUAN

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión del patrimonio histórico que guarda la casa de Don Domingo Faustino Sarmiento, en la ciudad de San Juan, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos, en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados en los sucesos históricos de la región y en los protagonizados por Don Domingo Faustino Sarmiento, y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO JESUITICO

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de los establecimientos jesuíticos desde la época colonial, en Jesús María y Posta de Sinsacate, Provincia de Córdoba, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; la difusión de sus actividades; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre la actuación de la Compañía de Jesús durante la época colonial y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, con los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con los establecimientos jesuíticos de la época colonial.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO HISTORICO DE LA CASA DEL VIRREY LINIERS

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión del patrimonio histórico que guarda la casa del Virrey Liniers, en Alta Gracia (Córdoba), con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades, y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museo, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados en los sucesos históricos de la región y en los protagonizados por el Virrey Liniers, efectuando publicaciones, al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, con los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, conservación y restauración, exhibición y difusión de los sucesos y testimonios de nuestra independencia como nación, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente a fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados acerca de nuestra independencia y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.

8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

Misión

Entender en conservación y centamiento de culturales y edas de la Direc mientos científí gía; en la difu administrativa y objetivos fijad testimoniar el o nuestro país en

Funciones

1. Realizar ur ordenamiento c establecer con artistas argenti

2. Entender e de las activida

3. Promover i en las bellas ar

4. Participar c estatales y priva así como tambí intergubername bio de informac

5. Entender e hacer accesible patrimonio artís nados con las

6. Intervenir económicos as miento de las e de las normas trativo y patrir

7. Participar presupuesto di

8. Participar i de Museos ela

9. Entender e especializado.

10. Entender mediante la im culturales y re

11. Entender artes, como íc

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO

Unidad sustantiva

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio de bellas artes, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente a fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar el origen y la evolución de las bellas artes en nuestro país en el marco de la historia del arte universal.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la misión de su área y establecer como prioritarias las referidas a obras de artistas argentinos, latinoamericanos y universales.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados en las bellas artes y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, a los fines de estudio e intercambio de información y materiales.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionados con las bellas artes a toda la comunidad.

6. Intervenir en la adecuada utilización de recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.

8. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos elaborando la información de su área.

9. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en las bellas artes.

10. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.

11. Entender en la exhibición de las piezas de bellas artes, como forma de prestar un servicio público.

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio de arte decorativo, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar el origen y la evolución de las artes decorativas en el marco de la historia del arte universal, enfatizando el desarrollo de las artes decorativas en nuestro país.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la misión de su área y establecer como prioritarios los objetos de arte decorativo argentinos.

2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

3. Promover investigaciones y estudios especializados en el arte decorativo y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.

5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionado con las artes decorativas, a toda la comunidad.

6. Intervenir en la adecuada utilización de recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.

8. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos elaborando la información de su área.

9. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en las artes decorativas.

10. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.

11. Entender en la exhibición de las piezas de arte decorativo como una forma de prestar un servicio público.

MUSEO NACIONAL DE ARTE ORIENTAL

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar las manifestaciones artísticas de las culturas orientales.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la misión de su área, con el fin de acrecentar su patrimonio.
2. Entender en la exhibición de las piezas de arte de origen oriental, como forma de prestar un servicio público.
3. Promover las investigaciones especializadas en las artes provenientes de civilizaciones orientales.
4. Entender en la ejecución de acciones específicas de difusión de las artes orientales.
5. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.
6. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionado con las manifestaciones artísticas de las culturas orientales, a toda la comunidad.
7. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en las artes provenientes de civilizaciones orientales.
8. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.
9. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

10. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.

11. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos elaborando la información de su área.

12. Entender en la propuesta de programación anual de las actividades del organismo.

MUSEO CASA DE YRURTIA

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio de la obra del escultor Rogelio Yrurtia, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar el desarrollo de la obra del escultor y la ambientación de la casa en que viviera.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones, acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos.
2. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionado con la obra del escultor Rogelio Yrurtia y su ambiente de trabajo, a toda la comunidad.
3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre la obra de Rogelio Yrurtia y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.
5. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.
8. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos, elaborando la información de su área.

ADLA XLVII-A

9. Entender en la especialización

10. Entender en la exhibición de las piezas de arte decorativo como una forma de prestar un servicio público.

11. Entender en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar las manifestaciones artísticas de las culturas orientales.

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio de la obra del escultor Rogelio Yrurtia, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar el desarrollo de la obra del escultor y la ambientación de la casa en que viviera.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones, acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos.

2. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionado con la obra del escultor Rogelio Yrurtia y su ambiente de trabajo, a toda la comunidad.

3. Entender en la ejecución de acciones específicas de difusión de las artes orientales.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.

5. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

6. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.

7. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos, elaborando la información de su área.

9. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en las bellas artes.

10. Entender en el rol pedagógico y social específico, mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.

11. Entender en la exhibición de las piezas del escultor Rogelio Yrurtia y de la casa en que viviera, como forma de prestar un servicio público.

MUSEO DE PINTURA REGIONAL
JOSE ANTONIO TERRY

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio de la obra del pintor José Antonio Terry y de otras muestras de las artes plásticas del noroeste argentino, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos.

2. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionado con la obra del pintor José Antonio Terry y otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino a toda la comunidad.

3. Entender en las tareas específicas de difusión de la obra del pintor José Antonio Terry y otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.

5. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

6. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.

7. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos, elaborando la información pertinente.

8. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en la obra del pintor José Antonio Terry y en las otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino.

9. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.

10. Entender en la exhibición de las piezas de la obra del pintor José Antonio Terry y de las otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino, como forma de prestar un servicio público.

11. Promover investigaciones y estudios especializados en la obra del pintor José Antonio Terry y en las otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino y efectuar publicaciones al respecto.

MUSEO DEL GRABADO

Unidad sustantiva

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos.

2. Entender en la prestación de un servicio público mediante la exhibición de su patrimonio.

3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre la técnica del grabado y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas en el orden nacional e internacional, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.

5. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.

7. Entender en la registraci3n, ordenamiento, conservaci3n y acrecentamiento de sus colecciones.

8. Participar en la elaboraci3n del anteproyecto de presupuesto de su 3rea.

9. Participar en el Sistema Nacional de Documentaci3n de Museos y elaborar la informaci3n de su 3rea.

MUSEO ROCA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

Unidad sustantiva

Misi3n

Entender en las acciones de investigaci3n hist3rica sobre la vida y obra del General Julio Argentino Roca y la expansi3n de nuestro pa3s hacia sus fronteras; en las de tutela, documentaci3n, conservaci3n y restauraci3n, exhibici3n, difusi3n y acrecentamiento de su patrimonio, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Direcci3n Nacional de Museos; en los procedimientos cient3ficos y t3cnicos aplicados a la museolog3a; en la difusi3n de sus actividades y en la gesti3n administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados por el 3rea de su competencia.

Funciones

1. Realizar una pol3tica de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Direcci3n Nacional de Museos.

2. Entender en la prestaci3n de un servicio p3blico, al hacer accesible, el conocimiento de la instituci3n y su patrimonio hist3rico, bibliotecol3gico y documental, relacionado con la vida y la obra del General Julio Argentino Roca y de la etapa del pa3s en que le toc3 actuar.

3. Promover investigaciones y estudios especializado sobre la vida y acciones del General Julio Argentino Roca y efectuar publicaciones al respecto.

4. Participar en las relaciones con museos e institutos de investigaci3n estatales y privados, en el orden nacional e internacional, con los fines de estudio e intercambio de informaci3n y materiales.

5. Entender en la propuesta de la programaci3n anual de actividades del organismo.

6. Intervenir en la adecuada utilizaci3n de los recursos econ3micos asignados a la instituci3n para las acciones autorizadas y en la observaci3n de las normas vigentes.

7. Participar en la elaboraci3n del anteproyecto de presupuesto de su 3rea.

8. Participar en el Sistema Nacional de Documentaci3n de Museos y elaborar la informaci3n de su 3rea.

DECRETO 1942

Comit3 Interjurisdiccional del R3o Colorado — Asignaci3n de la categor3a 22 del escalaf3n aprobado por dec. 1428/73 para el representante del Gobierno nacional en el Comit3 Ejecutivo.

Fecha: 28 octubre 1986.

Publicaci3n: B. O. 21/1/87.

DECRETO 1943

Energ3a nuclear — Convenio celebrado entre la Comisi3n Nacional de Energ3a At3mica y la provincia de San Luis el 3/4/86 para la prospecci3n, exploraci3n, desarrollo y explotaci3n de yacimientos nucleares.

Fecha: 28 octubre 1986.

Publicaci3n: B. O. 21/1/87.

DECRETO 1946

Administraci3n p3blica — Nuevo r3gimen de reintegros de erogaciones que ocasionen los denominados almuerzos o cenas de trabajo.

Fecha: 28 octubre 1986.

Publicaci3n: B. O. 21/1/87.

Citas legales: D. 1428/73: XXXIII-A, 612.

Art. 1º — Cuando por razones de servicios se originen almuerzos o cenas de trabajo, dentro o fuera del organismo y no m3s all3 de 50 km. del asiento habitual del mismo, la atenci3n de aqu3llos estar3 sujeta al r3gimen que a continuaci3n se determina:

a) Sistema de reintegro: Los se3ores ministros, secretarios de ministerios, secretarios y jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Naci3n, subsecretarios, autoridad m3xima de organismos descentralizados y de empresas y sociedades cuyo capital sea propiedad total o mayoritaria del Estado nacional cualquiera sea su dependencia jurisdiccional, percibir3n el importe total de los gastos incurridos a cuyo efecto deber3n presentar el respectivo comprobante firmado por el funcionario que lo tuvo a su cargo.

b) tratan
vo org.
funcion
r3gime
alguno
precec

Art.
m3xim
la Adr
dec. 1
de otro
en gas
trabajo
siempre
y exent
total d
presen
la autor

Art.
present
dencial
debienc
con los
del gas

Art. 4
art3culo
con la c
en los r
del pre
estricta
mismo.

Art. 5
Preside
interpre
siones

Art. 6
1978.

Art. 7
Sourrou

DECRET

Empre
Nivele:
2º del

Fecha: 2
Publicaci